




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad Pedagogía – Escolarizado - Xalapa
II.- La identificación del documento:	Acta del H. Consejo Técnico, sesión 17 de junio de 2020
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de alumnos y matrículas estudiantiles.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	06 de diciembre de 2021 Acta de sesión 62/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Humanidades
Facultad de Pedagogía

ACTA
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 17 DE JUNIO 2020

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las diecisiete horas del día 17 de junio de 2020, se sesiona con carácter de extraordinario con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Maribel Domínguez Basurto, directora; Juana Inés Jiménez Hernández, secretaria; Uzziel Maldonado Vela, maestro consejero suplente; José Arturo Herrera Melo consejero técnico, Amador Jesús González Hernández consejero técnico suplente; Martha Lucero Miranda Muñoz, alumna consejera titular reunidos vía remota, con base en el acuerdo PRIMERO, establecido en el Acuerdo rectoral para juntas académicas y consejos técnicos, emitidos el 28 de abril del presente año; esto con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 16 de junio de 2020, suscrita por Maribel Domínguez Basurto, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

Pase de lista:

Asuntos Estudiantiles:

Baja extemporánea de experiencia educativa periodo escolar febrero-agosto 2020

Asuntos Académicos:

Aval de cursos Intersemestrales de Verano

Asuntos Generales

ACUERDOS

PRIMERO.- Este Colegiado procede a revisar las solicitudes de baja del periodo escolar febrero-agosto 2020.

Matrícula	Nombre	Experiencia Educativa	Motivo
	N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 102	Cuidado del embarazo NRC 82241	Situación económica / necesidad de trabajar .Recursos tecnológicos/ no cuenta con éstos /no llego a un acuerdo con el docente para envío de trabajos
		Técnicas de Análisis Estadístico NRC 90908	Exceso de tareas, / problemas de conexión a internet ininterrumpida
		Bases Conceptuales del Curriculum NRC 86809	No cuenta con recursos tecnológicos



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Humanidades
Facultad de Pedagogía
ACTA
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 17 DE JUNIO 2020

N4-ELIMINADO 1	N3-ELIMINADO 1	Mediación Pedagógica NRC 90877	Urgencia por problemas familiares que la obligan a salir de la Ciudad, y en lugar en que se encuentra no cuenta con el recurso tecnológico.
		Didáctica NRC 86400	No cuenta con los recursos tecnológicos/ No se ha tenido aprendizaje significativo

Este H. Consejo Técnico una vez revisada la solicitud de baja de las experiencias Educativas señaladas del periodo escolar febrero-agosto 2020, y en apego a la Circular de la Dirección General de Administración Escolar/ 002/2020 proceden a atender favorablemente las solicitudes de cada uno de los alumnos referidos y solicita se realice lo procedente respecto a la experiencia educativa del Área de Formación de Elección Libre.

SEGUNDO.- Se presenta la oferta académica para el intersemestral de verano 2020 conformada por los cursos de: Planeación Didáctica NRC 7358 a impartir por la Dra. Silvia Ivette Grappin Navarro, Mediación Intercultural NRC 7363 a impartir por la Mtra. Jessica Badillo Guzmán, señalando que las clases de estos cursos se realizarán en la modalidad virtual, y si el semáforo de la contingencia sanitaria lo permite, éstos podrían llevarse a cabo en la modalidad mixta (presencial y virtual). Bajo estas condiciones los integrantes del H. Consejo Técnico AVALA la oferta académica para el intersemestral de verano Agosto-Septiembre 2020 (202088), con la finalidad de atender las necesidades de los estudiantes en el avance de su trayectoria escolar. No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del diecisiete de junio del presente mes, firmado al margen y calce los que en ella intervenimos


Maribel Domínguez Basurto
Directora


Juana Inés Jiménez Hernández
Secretaría


Uzziel Maldonado Vela
Consejero Maestro Suplente


Amador Jesús González Hernández
Consejero Técnico Suplente


José Arturo Herrera Melo
Consejero Técnico Titular


Martha Lucero Miranda Muñoz
Alumna consejera titular

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."